



A/A D. Javier Rueda Vázquez

Director General de la Función Pública | Paseo de la Castellana, 3 | 28071-Madrid

El profesorado interino de los centros docentes en el exterior tiene un régimen salarial que no se corresponde con el de personal docente destinado en el extranjero ya que no cobra el complemento de extranjería, está percibiendo unas retribuciones que son incluso inferiores a las de cualquier docente funcionario interino en territorio español. Es necesario recordar que además de ser una situación injusta es también inasumible en algunos países por lo que supone de carestía de la vida y por los gastos añadidos en viajes y demás que conlleva vivir fuera de tu entorno, sin olvidar que en muchos casos se ejerce una acción fraudulenta de facto al obligar a reconocer tener domicilio previo en el extranjero cuando en realidad no es así.

Además de la problemática reseñada que recae sobre el eslabón más débil, en este caso el docente interino, se da también, como consecuencia de las pésimas condiciones salariales, una rotatividad excesiva en las plantillas de los centros escolares que incide negativamente en la calidad de enseñanza que recibe el alumnado, con el consecuente perjuicio para éste, y el desprestigio de la imagen educativa que damos en esos países.

Parece que no hay voluntad por parte de Función Pública en resolver este asunto cuyo coste para las arcas del Estado sería simbólico, parece asimismo que en la Mesa de la Administración General del Estado conformada por Función Pública y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF no se hacen eco ni le dan importancia a esta problemática.

Por todo lo expuesto,

LE SOLICITAMOS A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE UNA REUNIÓN BILATERAL PARA IR ADELANTÁNDOLE NUESTRA POSICIÓN SINDICAL CONCRETA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DEL EXTERIOR.

Un cordial saludo.



STEs - INTERSINDICAL

Carretas, 14, 7ºF 28012 Madrid
Telf.: 91 523 14 78 Fax: 91 532 22 80

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G79488383 CONFEDERACION INTERSINDICAL

Dirección: Calle CARRETAS, 14, Piso: 7, Puerta: F

Madrid 28012 (Madrid-España)

Telfono de contacto: 915231510

Correo electronico: stes@stes.es

Número de registro:	19018251394
Fecha y hora de presentación:	17/06/2019 19:29:10
Fecha y hora de registro:	17/06/2019 19:29:10
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	Dirección General de la Función Pública

Asunto: BILATERAL DG FUNCIÓN PÚBLICA SALARIOS DOCENTES INTERINOS DEL EXTERIOR

Expone: A/A D. Javier Rueda Vázquez
Director General de la Función Pública

El profesorado interino de los centros docentes en el exterior tiene un régimen salarial que no se corresponde con el de personal docente destinado en el extranjero ya que no cobra el complemento de extranjería, está percibiendo unas retribuciones que son incluso inferiores a las de cualquier docente funcionario interino en territorio español. Es necesario recordar que además de ser una situación injusta es también inasumible en algunos países por lo que supone de carestía de la vida y por los gastos añadidos en viajes y demás que conlleva vivir fuera de tu entorno, sin olvidar que en muchos casos se ejerce una acción fraudulenta de facto al obligar a reconocer tener domicilio previo en el extranjero cuando en realidad no es así.

Además de la problemática reseñada que recae sobre el eslabón más débil, en este caso el docente interino, se da también, como consecuencia de las pésimas condiciones salariales, una rotatividad excesiva en las plantillas de los centros escolares que incide negativamente en la calidad de enseñanza que recibe el alumnado, con el consecuente perjuicio para éste, y el desprestigio de la imagen educativa que damos en esos países.

Parece que no hay voluntad por parte de Función Pública en resolver este asunto cuyo coste para las arcas del Estado sería simbólico, parece asimismo que en la Mesa de la Administración General del Estado conformada por Función Pública y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF no se hacen eco ni le dan importancia a esta problemática.

Solicita: Por todo lo expuesto,
LE SOLICITAMOS A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE UNA REUNIÓN BILATERAL PARA IR ADELANTANDOLE NUESTRA POSICIÓN SINDICAL CONCRETA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DEL EXTERIOR.

Documentos anexados:

Escrito Función Pública - escrito_exterior_DG_Función_Publica_17_06_19.pdf (Huella digital: b3db658c9fae84a80efe5f744302873fb6094016)

Alerta por SMS: No

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.